ACTA DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO	CPS-088-2025 (CO1.PCCNTR.8620744)
OBJETO CONTRACTUAL	ASESORÍA Y APOYO PROFESIONAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE LA MARCED, CALDAS.
CONTRATISTA	JOHN FREDY RIVAS ORTIZ
N° IDENTIFICACION	CC 16.113.019
CONTRATANTE	MUNICIPIO LA MERCED
N° IDENTIFICACION	NIT 8908027958
REPRESENTANTE LEGAL	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 9.000.000)
CDP	1590 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025. 1591 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025. 1592 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.
RP	1950 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 1951 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 1952 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
INICIO	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
DURACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMRBE DE 2025, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
POLIZAS	N/A
N° DE SUPERVISIÓN	01
LUGAR DE EJECUCION	LA MERCED CALDAS
FECHA	23 DE DICIEMBRE DE 2025

En La Merced-Caldas, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025): Entre los a saber: **PAOLA ANDREA LOPEZ BUSTAMANATE** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.** 1055478055 expedida en La Merced en su calidad de **SECRETARIA DE HACIENDA** como Supervisora del Contrato, y de otro lado, **JOHN FREDY RIVAS ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía número **16.113.019**, en su calidad de CONTRATISTA,

acuerdan dar informe de las actividades del contrato de Prestación de Servicios, CPS-088-2025 (CO1.PCCNTR.8620744) así:

PERIODO DE ACTIVIDADES A SUPERVISAR: ENTRE 21/11/2025 A 17/12/2025

Obligación 1:

Asesorar y apoyar a la administración municipal y al equipo técnico designado por la alcaldía, para la actualización del Estatuto Tributario del Municipio de la Merced Caldas, relacionado con el impuesto predial unificado, industria y comercio y licencias de construcción y todos los impuestos territoriales, asegurando su alineación con la normativa vigente para optimizar la gestión fiscal del municipio.
El contratista brindó apoyo en cuanto a realización de mesas de trabajo y análisis de la siguiente manera: • Mesas de Trabajo Técnico: Realización de jornadas de asesoría con la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación y Salud y el equipo jurídico para identificar vacíos normativos en el estatuto vigente. • Análisis normativo: Revisión y contraste del estatuto actual frente a las Leyes 1430 de 2010, 1607 de 2012, 1819 de 2016 y los recientes fallos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado sobre tributación territorial. 1. Impuesto Predial: Revisión de los límites de crecimiento del impuesto (Ley 1995 de 2019) y bases gravables. 2. Industria y Comercio (ICA): Ajuste de la territorialidad del impuesto según el Art. 343 de la Ley 1819 de 2016 y actualización de la clasificación de actividades (CIIU). 3. Licencias de Construcción: Revisión de las compensaciones y la base gravable para la delineación urbana. Como resultado de este análisis y mesas de trabajo se obtuvo el diagnóstico de los acuerdos actuales, con los puntos de reforma necesarios para el nuevo Estatuto. Matriz de tarifas comparativas alineadas con la realidad socioeconómica del municipio.

ALCALDÍA

Asesorar y apoyar a la administración municipal y al equipo técnico designado por la alcaldía, para la actualización del Estatuto Tributario del Municipio de la Merced Caldas, relacionado con el impuesto predial unificado, industria y comercio y licencias de construcción y todos los impuestos territoriales, asegurando su alineación con la normativa vigente para optimizar la gestión fiscal del municipio.
Plan de trabajo.

Obligación 2:

Realizar un análisis de la normativa tributaria municipal vigente con el fin de actualizar el estatuto tributario del municipio y garantizar la seguridad jurídica.
Se pudo evidenciar que el contratista realizo las siguientes actividades: • Compilación Documental: Recolección y revisión de los Acuerdos Municipales expedidos en los últimos 11 años, identificando aquellos que han sido derogados tácitamente o que requieren unificación. • Diagnóstico de Legalidad: Evaluación de la normativa local frente a la Ley 2277 de 2022 y demás reformas tributarias nacionales recientes, asegurando la correcta aplicación del principio de legalidad reserva de ley. • Depuración Normativa: Identificación y definición de sujetos pasivos o bases gravables, los cuales generaban riesgos de nulidad o procesos de revocatoria directa. • Control de Constitucionalidad y Legalidad: Análisis de las sentencias de unificación del Consejo de Estado (especialmente en temas de territorialidad de ICA y servicios financieros) para blindar jurídicamente el nuevo texto del Estatuto. • Verificación de Procedimientos: Revisión del régimen sancionatorio y de procedimiento tributario para asegurar que esté alineado con el Estatuto Tributario Nacional (Art. 637 y ss.), garantizando el debido proceso a los contribuyentes. Estas actividades tuvieron como resultado el cuadro de las vigencias y documento donde se relacionan los Acuerdos vigentes y los que se deben derogar.

ALCALDÍA

Obligación 3:

Acompañar a la administración municipal en la realización del proyecto de acuerdo de la actualización y brindar asesoría y apoyo en la socialización y sustentación ante el Concejo Municipal de la Merced.
Se constata el apoyo del contratista en la ejecución de las actividades que a continuación se relacionan: • Estructuración del Proyecto de Acuerdo: Redacción técnica de la Exposición de motivos, asegurando que los argumentos económicos, jurídicos y sociales justifiquen la necesidad de la reforma ante la corporación pública. • Resolución de Inquietudes: Preparación de respuestas técnicas y jurídicas de modificaciones presentadas. Como insumo de estas actividades se consolida en la proyección del proyecto de acuerdo del Estatuto Tributario y su respectiva exposición de motivos.

Obligación 4:

Socializar y realizar mesas de trabajo con los funcionarios de la alcaldía, en especial con la Secretaria de Hacienda, la definición clara de los elementos sustantivos de la estructura tributaria, promoviendo comprensión y ajuste a los componentes normativos, realizar un acompañamiento en la socialización de ajustes y apoyo en la elaboración de las adiciones necesarias al estatuto tributario
Se pudo evidenciar que el contratista realizo la socialización Intersecretarial de la siguiente manera: Presentación del proyecto ante la alcaldesa y los secretarios de Despacho para coordinar temas transversales, tales como: • Secretaría de Planeación: Alineación de las licencias de construcción y el impuesto de delineación con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). • Secretaría de Hacienda: Coordinación sobre el régimen sancionatorio y otros impuestos.

ALCALDÍA

Obligación 5:

Acompañar, asesorar y apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal en la elaboración del proyecto de acuerdo cuya materia corresponde a la actualización y adopción de un nuevo Estatuto Tributario Municipal.
La contratista realizo de manera oportuna la estructuración del Proyecto de Acuerdo: Redacción técnica de la Exposición de Motivos, asegurando que los argumentos económicos, jurídicos y sociales justifiquen la necesidad de la reforma ante la corporación pública. De igual manera estuvo presto en la resolución de inquietudes y modificaciones presentadas.

Obligación 6:

Acompañar, asesorar y apoyar a la administración municipal en la socialización del proyecto de acuerdo sobre la actualización, adopción de un nuevo estatuto tributario municipal.
Para la fecha de presentación del informe no se ha realizo convocado por parte del Concejo Municipal la socialización del Estatuto Tributario.

Obligación 7:

Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
El contratista ha cumplido con el objeto del presente contrato realizando un seguimiento y cumplimiento de los tiempos establecidos en la propuesta, garantizando la entrega oportuna de los productos de asesoría y los documentos borradores del Estatuto. Donde fueron aplicados los estándares de calidad técnica descritos en la propuesta, asegurando que se cuente con el sustento legal requerido para el contexto del municipio de La Merced.

ALCALDÍA

Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
De igual manera se vela por que el estatuto tributario guarde total coherencia entre sí y con los objetivos iniciales de la administración municipal.

Obligación 8:

Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
El contratista durante el periodo de presentación del informe estuvo presto a la respuesta ante las consultas de la administración, garantizando la confidencialidad de la información del municipio asegurando la integridad de los datos en todo momento. De igual manera estuvo disponible para las mesas de trabajo de manera presencial y virtual actuando de manera responsable, profesional esto con el fin de que la administración no incurra en vicios de legalidad.

Obligación 9:

No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
La supervisaría del contrato constata que el contratista realizo de manera personal y directa todas las actividades de consultoría, redacción jurídica y análisis técnico tributario requeridos para la actualización del Estatuto de La Merced, sin delegar las responsabilidades contractuales a terceros no autorizados. Participando de manera presencial o virtual, (según se haya acordado) en todas las mesas de trabajo y sesiones de socialización con el gabinete municipal y la Alcaldesa Municipal, garantizando que el conocimiento técnico especializado contratado sea el efectivamente aplicado en el proyecto.

ALCALDÍA

Obligación 10:

Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el municipio de la Merced.
El contratista desarrollo de manera efectiva en el periodo del informe de manera las obligaciones del contrato de manera autónoma independiente

Obligación 11:

Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informes de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
El contratista a la fecha de presentación del informe ha detallado las acciones realizadas para llevar a cabo la actualización del Estatuto Tributario del Municipio de La Merced, esto se puede constatar en los correos remitidos a la supervisora del contrato donde se detalla los avances y documentos técnicos discutidos durante el periodo de ejecución.

Obligación 12:

Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
Se pudo constatar que el contratista estableció una comunicación directa con la supervisión del contrato, donde se atendió de manera oportuna los requerimientos y solicitudes realizadas, de igual manera estuvo abierto a sugerencias de todo el equipo de trabajo

ALCALDÍA

Obligación 13:

Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
El contratista solicito todos los acuerdos municipales en los cuales se realizaron modificaciones a los del estatuto tributario, estos insumos sirvieron de insumo para la redacción del nuevo estatuto tributario.

Obligación 14:

Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
Se constata que el contratista ha manejado de manera privada todos los documentos entregados por parte de la administración Municipal tales como Acuerdos Municipales, bases de datos y borradores técnicos del nuevo Estatuto, asegurando que el acceso a dicha información se limita exclusivamente al equipo designado por la Alcaldía.

Obligación 15:

Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.
El contratista estuvo siempre presto en todas las actividades relacionadas con el contrato.

NOTA: la contratista aporto las evidencias de la ejecución de las actividades del contrato en medio magnético (CD), la cual hace parte integral del informe de actividades presentado, así como de la presente acta de supervisión.

ALCALDÍA

CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO EN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL No.	VALOR	MES COTIZADO	IBC
35705083	$ 413.300	DICIEMBRE 2025	$ 2.161.600

GARANTÍAS: No se exigió su constitución atendiendo a que los pagos se supeditaban a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, por lo que no se vislumbró riesgo. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 al cual indica "**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

PAGOS:

No ACTA	VALOR	RESTANTE POR PAGAR
1	$ 11.250.000	$ 11.250.000

ANEXOS:

- Informe de actividades No 001
- Planilla de seguridad social del mes de diciembre de 2025
- Documento equivalente a factura en operaciones con personas naturales no obligadas a facturar No consecutivo MLM-00987 del 23/12/2025.
- CD con evidencias de las actividades realizadas únicamente con destino a la carpeta del contrato.

ALCALDÍA

En virtud de lo anterior, certifico el cumplimiento del CONTRATO CPS-088-2025 (CO1.PCCNTR.8620744) y las obligaciones contraídas por el Contratista en dicho proceso contractual. Así mismo avalo el pago a favor de **JOHN FREDY RIVAS ORTIZ** identificado con el Número de Identificación 16.113.019 el valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($11.250.000).**

PAOLA ANDREA LOPEZ BUSTAMANTE
C.C. NRO. 1.055.478.055
SECRETARIA DE HACIENDA
SUPERVISORA

JOHN FREDY RIVAS ORTIZ
C.C. NRO. 16.113.019
CONTRATISTA

ALCALDÍA